



**MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO – DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**  
**SECRETARIA DE HACIENDA Y DESARROLLO ECONÓMICO**  
**LIQUIDACIÓN OFICIAL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO**  
**RESOLUCIÓN No. 094 DE 2020**

El Secretario de Hacienda y Desarrollo Económico; en uso de sus facultades legales conferidas por el Acuerdo Municipal No. 013 de 2019 y demás normas legales o reglamentarias, profiere la siguiente Liquidación Oficial:

INFORMACIÓN DEL INMUEBLE			
REFERENCIA CATASTRAL	DIRECCIÓN	MATRICULA INM	DESTINACIÓN
2-4-00-001-0019-000-000	VILLA EMMA PARCELA J 17	018-0016027	04 AGROPECUARIO

INFORMACIÓN DEL CONTRIBUYENTE		
NOMBRE Y APELLIDOS	NO. IDENTIFICACIÓN	DERECHO
INVERSIONES DUQUE SUAREZ S.A.S.	800193284-4	100%

De las sumas liquidadas será responsable toda persona indeterminada que sea propietario o poseedor del inmueble identificado anteriormente o se constituya con relación al mismo; en heredero, legatario, asignatario o causahabiente a cualquier título del declarado deudor.

AÑO	AVALUO	TAR	IMP PREDIAL	SOM AMBIENTAL	SOM BOMBERIL	PAGO PARCIAL	TOTAL
2015	\$ 5.884.303	9,5	\$ 55.901	\$ 8.826	\$ 1.118	\$ 32.923	\$ 32.923
2016	\$ 6.060.832	9,5	\$ 57.578	\$ 9.091	\$ 1.152	\$ -	\$ 67.821
2017	\$ 6.242.657	9,5	\$ 59.305	\$ 9.364	\$ 1.186	\$ -	\$ 69.855
2018	\$ 6.262.634	9,5	\$ 59.495	\$ 9.394	\$ 1.190	\$ -	\$ 70.079
2019	\$ 6.450.513	9,5	\$ 61.280	\$ 9.676	\$ 1.226	\$ -	\$ 72.181
2020	\$ 6.644.028	9,5	\$ 63.118	\$ 9.966	\$ 1.262	\$ -	\$ 74.347
<b>TOTAL</b>			\$ 356.677	\$ 56.317	\$ 7.134	\$ 32.923	\$ 387.206

**TOTAL:** TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCO PESOS (\$387.206)

**INFORMACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN:** \*Tarifa Impuesto Predial Unificado: "TAR"/1000 sobre el avalúo \*Tarifa Sobretasa Ambiental: 1,5/1000 sobre avalúo \*Tarifa Sobretasa Bomberil: 2% del Impuesto Predial Unificado

**ACTUALIZACIÓN DEL VALOR ADEUDADO:** En el momento del pago, se adicionará los intereses moratorios de conformidad con las normas legales.

**RESPONSABILIDAD SOLIDARIA:** En todos los casos los socios, copartícipes, asociados, cooperados, comuneros y consorciados, responderán solidariamente por los impuestos, actualización e intereses de la persona jurídica o ente colectivo sin personería jurídica de la cual sean miembros.

**NOTIFICACIÓN.** Notifíquese la presente Liquidación Oficial de conformidad con lo dispuesto en los artículos 336 del Acuerdo Municipal No. 013 de 2019, 354 de la Ley 1819 del 2016, 565 y siguientes del Estatuto Tributario y/o normas que lo complementen o modifiquen.

**RECURSO:** Contra esta Liquidación Oficial procede el recurso de RECONSIDERACIÓN, el cual deberá interponer ante la Secretaría de Hacienda y Desarrollo Económico del Municipio de Puerto Triunfo – Antioquia, dentro de los dos (2) meses siguientes a su notificación.

**MERITO EJECUTIVO:** Una vez en firme la presente Liquidación Oficial; en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible que presta merito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, se iniciará con el proceso de cobro coactivo, tomando las medidas cautelas a que hubiera lugar.

Dado en el Municipio de Puerto Triunfo – Antioquia, a los 20 días del mes de octubre de 2020

DAVINSON GUZMAN CERVERA  
SECRETARIO DE HACIENDA Y DESARROLLO ECONÓMICO

Esta firma tiene validez de conformidad con el Decreto 2150 de 1995, Autorizada por la Resolución No. 024 de 2020

PROYECTO: NIDIA GIRALDO / ASESORA DE COBRO IPU E INDYCOM

**“ HACER MÁS ES POSIBLE ”**

Javier Aristides Guerra Castillo

Alcalde 2020 - 2023

Tel: (57-4) 8352358 Fax 8352017

Tesoreria@puertotriunfo-antioquia.gov.co

Calle 10 Nº 10-71 Palacio Municipal Código Postal: 053440